

NORMATIVA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS

Artículo 1.- Preliminar

La Universidad de Extremadura, dispondrá las medidas necesarias para facilitar la participación de los deportistas pertenecientes a esta Universidad en los Campeonatos de España Universitarios (en adelante CEU) convocados por el Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD).

Artículo 2.- Participación en deportes y categorías deportivas

La Universidad de Extremadura, con base en los recursos disponibles, una vez convocados los CEU por el CSD, determinará anualmente los deportes y categorías en los que se inscribirá.

Artículo 3.- Participación.

- a) Podrán participar los estudiantes de la Universidad de Extremadura que cumplan las condiciones marcadas por el CSD, tanto en la convocatoria anual de los CEU como en los reglamentos técnicos y disposiciones que a este efecto pueda establecer.
- b) Además los deportistas deberán reunir los requisitos técnicos que se señalen en los reglamentos deportivos y aquellos otros que pudiera dictar la Universidad de Extremadura para cada modalidad deportiva.
- c) Los interesados en participar en deportes individuales deberán solicitar su inscripción entregando en las Secretarías del SAFYDE el formulario correspondiente en los plazos establecidos anualmente, adjuntando un breve currículum con sus éxitos deportivos de, al menos, los dos últimos años.
- d) La participación en los CEU conlleva la autorización a la Universidad de Extremadura, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de que se incorporen posteriormente a programas de difusión de esta Universidad, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.
- e) De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de los participantes pasan a formar parte de un fichero propiedad de la Universidad de Extremadura cuya única finalidad es la gestión de la participación en las actividades deportivas y en los CEU. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al gerente adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.
- f) La participación en los CEU supone aceptar las normas generales y los reglamentos técnicos de cada modalidad deportiva dictados por el CSD, así como aquellas que las pudieran completar o desarrollar emanadas desde el SAFYDE.

Artículo 4.- Selección de deportistas.

- a) La Comisión Deportiva, en función de las modalidades deportivas convocadas en los CEU, los sistemas de competición establecidos y los reglamentos técnicos de cada uno de los deportes, realizará/aprobará/determinará la selección de los deportistas que asistirán de entre los que hayan solicitado la participación en los campeonatos.
- b) La Comisión Deportiva tendrá en cuenta los méritos deportivos, el estado de forma y las capacidades técnicas de los deportistas.
- c) Teniendo en cuenta el elevado número de deportes que atiende el programa de competiciones CEU, la Universidad de Extremadura podrá establecer acuerdos con otros agentes promotores del deporte para selección y preparación de los deportistas. En este sentido, y con carácter

general, para los deportes de equipo se podrán establecer acuerdos con clubes deportivos para convocar, seleccionar, entrenar a los deportistas y dirigir los equipos que resulten de estas convocatorias. Para los deportes individuales los acuerdos se podrán establecer con las federaciones y clubes.

- d) Las solicitudes de participación serán valoradas por la Comisión Deportiva que comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en las convocatorias dictadas y que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en las mismas. En caso contrario requerirá al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. También podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora. A aquellos solicitantes que no aporten la documentación requerida se les dará por excluidos. De acuerdo con lo establecido en el punto 3, esta Comisión podrá solicitar la colaboración de otros agentes deportivos.
- e) La Comisión Deportiva, una vez valoradas las solicitudes, hará pública en los tablones de anuncios de las Secretarías del SAFYDE, la relación de deportistas seleccionados para cada categoría y modalidad deportiva, y que servirá de notificación a los interesados.
- f) La Comisión Deportiva, se reserva el derecho de seleccionar a deportistas que sin haber tramitado la solicitud en los plazos establecidos acrediten méritos deportivos relevantes.
- g) Los deportistas podrán ser objeto de exclusión de este programa por renuncia expresa del interesado, por resolución de la Comisión Deportiva o por haber sido sancionado por alguna de las infracciones graves o muy graves previstas en el régimen disciplinario de esta normativa.
- h) Los deportistas seleccionados podrán renunciar a su participación en el CEU al menos con veinte días de antelación a la celebración del campeonato, salvo causas de fuerza mayor. Deberán comunicarlo formalmente a la Comisión Deportiva y exponer los motivos de su renuncia.
- i) No podrán ser seleccionados quienes hayan sido sancionados:
 - Por el C.S.D. o por la propia universidad.
 - Por haber renunciado a asistir, sin causa justificada, al campeonato en alguno de los años anteriores una vez formalizada su inscripción.
 - En el Trofeo Rector por faltas graves o muy graves.
 - Por incumplimiento de las Normas de Uso de las Instalaciones Deportivas de la UEx.

Artículo 5.- Organización Técnica.

1.- Inscripción de deportistas.

La Universidad de Extremadura realizará la inscripción de los deportistas seleccionados que cumplan con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la convocatoria anual de los CEU, en los plazos y formas que establezca CSD para cada modalidad deportiva.

Con la solicitud de participación en los CEU, los deportistas autorizarán a la Universidad de Extremadura a ceder sus datos personales y deportivos al Consejo Superior de Deportes, cuya finalidad es la gestión de la participación y las competiciones de los CEU.

Una vez cerrados los plazos de inscripción de cada modalidad deportiva, los deportistas que renuncien a su participación perderán los derechos consolidados y podrán ser sancionados de acuerdo con lo dispuesto en el régimen disciplinario.

2.- Pruebas y entrenamientos para la selección de deportistas.

La Universidad de Extremadura podrá convocar entrenamientos o concentraciones bajo la supervisión de los responsables técnicos con objeto de valorar las condiciones físicas y la capacidad técnica de quienes soliciten participar en los CEU.

Además podrá convocar reuniones técnicas para informar de las condiciones y requisitos de quienes estén interesados o seleccionados para participar.

3.- Material y prendas deportivas.

- a) La Universidad de Extremadura proporcionará, en la medida de sus posibilidades y en las condiciones que así se determine, los materiales y prendas deportivas específicas para la participación en los CEU.
- b) El material deportivo que la Universidad de Extremadura ponga a disposición de deportistas y equipos es propiedad de la misma.
 - a) Todos deberán velar por el correcto uso y mantenimiento del mismo.
- b) La Comisión Deportiva, de acuerdo con los requerimientos del reglamento de los CEU, los reglamentos técnicos de cada deporte y los recursos económicos disponibles, establecerá las dotaciones de las prendas deportivas para los diferentes deportes. En todo caso, las prendas se cederán en uso a quienes participen en los CEU en las condiciones que se establezcan.
- c) Será por cuenta y competencia de los deportistas comparecer a las concentraciones, entrenamientos, partidos y competiciones con las prendas técnicas y los materiales deportivos, así como los de protección personal, que requieran los reglamentos técnicos de cada modalidad deportiva.
- d) Quienes sean seleccionados para participar en los CEU deberán utilizar el material cedido por la Universidad de Extremadura en todos los actos deportivos o protocolarios que se puedan organizar y programar con este motivo.
- e) Los deportistas que hagan un uso incorrecto de los materiales y prendas deportivas cedidas podrán ser sancionados.

4.- Desplazamiento, alojamiento y manutención de los deportistas.

- a) La Universidad de Extremadura planificará y organizará el desplazamiento y alojamiento de los deportistas para aquellas competiciones que así se requiera.
- b) La Comisión Deportiva planificará las expediciones teniendo en cuenta los programas de establecidos por la organización de los CEU y, en la medida de lo posible, la adecuación de la actividad académica de los participantes. También establecerá medidas que posibiliten la adecuada manutención de los deportistas en función de la práctica y desempeño deportivo.
- c) En circunstancias excepcionales la Comisión Deportiva podrá autorizar a los participantes a desplazarse y/o alojarse en diferentes condiciones de las programadas para las expediciones. Deberán presentar una solicitud de autorización, en la que los interesados indicarán que eximen de responsabilidad a la Universidad de Extremadura y que asumen los gastos que los desplazamientos y alojamientos les puedan generar.
- d) Los deportistas quedarán bajo la responsabilidad de la Universidad de Extremadura durante el tiempo de que duren las expediciones, salvo en los casos expuestos en el punto anterior. Todos los componentes deberán atender las indicaciones de los técnicos de cada deporte y del Jefe de Expedición.
- e) Con independencia de las medidas cautelares que puedan imponer los responsables deportivos y por el Jefe de Expedición, los participantes que la abandonen de forma injustificada podrán ser expulsados de la misma. Como consecuencia de ello, los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento que se generen correrán por cuenta del expulsado.
- f) La expedición estará compuesta únicamente por los participantes, técnicos y oficiales. No se permitirá, salvo casos excepcionales y previa autorización expresa de la Dirección del SAFYDE, que personas ajenas se desplacen y/o alojen en los transportes y habitaciones contratados por la Universidad de Extremadura.

Artículo 6.- Salud y condición física de los deportistas.

- a) La Universidad de Extremadura velará por la salud y la integridad física de los deportistas seleccionados para participar en los CEU y para ello podrá convocarlos con el objeto realizar las pruebas físicas. La Comisión Deportiva podrá utilizar los resultados de éstas como criterio de valoración para la selección de participantes o como motivo de exclusión de los ya seleccionados.
- b) Con independencia de lo dispuesto en el punto anterior, quienes soliciten participar en el programa de competiciones de los CEU **declaran ser conocedores de que:**
 - 1. Conocen los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar.
 - 2. Carecen de contraindicación médica para realizar la actividad.
 - 3. Está prohibido el consumo de sustancias dopantes en el deporte.
 - 4. Eximen de responsabilidad a la Universidad de Extremadura por cualquier daño que pudieran sufrir durante el desarrollo de las competiciones en las que participen y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.
- c) Para atender y cubrir las posibles contingencias que se puedan generar por la participación en las competiciones, la Universidad de Extremadura establecerá las medidas necesarias para que cada participante esté cubierto por la póliza de seguro de accidentes deportivos que suscriba el organizador de los CEU.

Artículo 7.- Deberes de los deportistas seleccionados.

- a) Asistir a entrenamientos, concentraciones y reuniones técnicas que la Comisión Deportiva y/o los responsables de cada modalidad puedan convocar.
- b) Participar en las concentraciones y competiciones en óptimas condiciones físicas.
- c) **Inscribirse** en las modalidades individuales, mediante la cumplimentación del formulario correspondiente, **dentro de los plazos establecidos**, adjuntando un breve currículum con sus éxitos deportivos de, al menos, los dos últimos años.
- d) Facilitar a la Comisión Deportiva todos los datos y documentación necesaria: fotografías (en papel y formato digital), certificación federativa de mínimas, en los casos que se requiera, acreditaciones de grado, etc. con, al menos, **20 días de antelación al comienzo del campeonato.**
- e) Contactar con el SAFYDE, al menos con **15 días de antelación a la fecha del Campeonato**, para que se les facilite la información del plan de viaje, entrega de la equipación, así como cualquier otra información relevante.
- f) Llevar al Campeonato **obligatoriamente el DNI, pasaporte, carné de conducir o tarjeta de residencia, originales y en vigor, y una fotografía**, así como aquellos documentos que se exijan en las convocatorias específicas (carné de grado u otros).
- g) Competir al máximo nivel de acuerdo con sus capacidades y habilidades.
- h) Cumplir y contribuir a que se cumplan las instrucciones e indicaciones que responsables deportivos y Jefe de Expedición realicen sobre las actuaciones de los deportistas relacionadas con su participación en los CEU. Mostrar en todo momento un comportamiento educado y respetuoso tanto con las personas como con las instalaciones de juego y los alojamientos.
- i) Cumplir con el reglamento general de los CEU y con el reglamento técnico de la modalidad deportiva correspondiente. Comparecer a las competiciones con la documentación, prendas y materiales deportivos que requieran los reglamentos técnicos y la organización de los CEU.
- j) Utilizar las prendas y materiales deportivos que ponga a su disposición la Universidad de Extremadura durante los encuentros y actos o actividades que se puedan organizar con motivo de los CEU. Además deberá conservarlos en óptimas condiciones de uso y devolverlos cuando se les requiera a la finalización del Campeonato.
- k) Respetar y contribuir a que se respete el ideario del juego limpio y el de la Institución académica a la que representa.

Artículo 8.- De la Comisión Deportiva

La Comisión Deportiva es el órgano encargado de coordinar y resolver todos aquellos asuntos relacionados con los CEU.

1.- Composición

- El Director del SAFYDE o persona en quien delegue.
- Tres miembros del SAFYDE designados anualmente por el Director.

2.- Funciones

Corresponde la Comisión Deportiva:

- a) Elaborar la Normativa General y la convocatoria anual que regula la participación de la Universidad de Extremadura en los Campeonatos de España Universitarios.
- b) Determinar las modalidades y categorías en las que la Universidad de Extremadura participará, así como el número máximo de participantes en cada una de ellas.
- c) Elaborar el presupuesto de ingresos y de gastos previstos que se puedan generar por la participación en los CEU.
- d) Dar la máxima publicidad del programa de competiciones CEU entre la comunidad universitaria.
- e) Procurar que los deportistas seleccionados puedan conciliar, de forma efectiva, su participación en los CEU con las actividades académicas.
- f) Solicitar, si así se estima conveniente, a las federaciones y clubes la colaboración que se contemple en cada modalidad deportiva.
- g) Designar a los responsables deportivos y a los jefes de expedición para cada modalidad.
- h) Garantizar la inscripción de los deportistas y de los equipos en los plazos y formas que establezca CSD.
- i) Aportar el material deportivo necesario para la participación en los CEU.
- j) Autorizar las concentraciones deportivas, reuniones técnicas y entrenamientos que considere necesarios para establecer las selecciones de deportistas participantes en cada una de las modalidades y categorías.
- k) Aprobar la planificación de los desplazamientos, alojamientos y manutención de las expediciones, para lo que se tendrá en cuenta los criterios deportivos y la racionalización del gasto.
- l) Informar al Rector de los resultados deportivos obtenidos por los deportistas en las pruebas y competiciones de los CEU.
- m) Ejercer la potestad disciplinaria sobre quienes participan en los CEU, sin perjuicio de lo estipulado en su reglamento de disciplina deportiva.
- n) Nombrar instructores para aquellos procesos disciplinarios que estime la Comisión.
- o) Exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Actividades Deportivas y en la web: www.unex.es/safyde las resoluciones y fallos que adopte.
- p) Elaborar la memoria del programa de competiciones CEU.

Artículo 11.- De los Jefes de Expedición

Las personas designadas para esta función serán, siempre que sea posible, personal de la Universidad de Extremadura y estarán cubiertos por una póliza de responsabilidad civil lo suficientemente amplia que permita cubrir las contingencias que se puedan generar durante el desarrollo de sus competencias. Además de ostentar la responsabilidad sobre el grupo de personas que constituyan la expedición, les corresponderá:

- a) Planificar y supervisar los desplazamientos, alojamientos y manutención de los deportistas y técnicos para aquellos encuentros y competiciones que sea necesario

- b) Comprobar, antes de iniciar el desplazamiento, que técnicos y deportistas llevan la documentación necesaria para acreditarse ante la comisión de control.
- c) Coordinar el desplazamiento y manutención en ruta y asignar los alojamientos.
- d) Actuar ante las comisiones de control y comités de competición de los CEU, aportando la documentación que le sea requerida por los mismos.
- e) Supervisar la participación y el comportamiento de los deportistas y técnicos durante el tiempo que dure la expedición.
- f) Hacer frente, con cargo a la Universidad, y justificar los gastos que se puedan generar como consecuencia de la participación en los CEU para el que haya sido designado.
- g) Recoger y distribuir la documentación que pueda hacer entrega la organización de los CEU.
- h) Colaborar y coordinarse con los responsables deportivos que configuren la expedición.
- i) Aplicar las medidas disciplinarias cautelares en el ámbito de su competencia.
- j) Emitir los informes y memorias de las expediciones para las que fue designado.
- k) Todas aquellas funciones que le pueda encargar la Comisión Deportiva para el desarrollo de sus competencias.

Artículo 12.- De los seleccionadores y delegados de los deportes de equipo

La Comisión Deportiva nombrará un seleccionador y, si es posible, un delegado para cada modalidad y categoría de los CEU en las modalidades de equipo en los que la Universidad de Extremadura participe.

Además de coordinar la parcela técnica, corresponde al responsable deportivo:

- a) Proponer a la Comisión Deportiva las acciones y medidas a desarrollar para alcanzar los objetivos deportivos marcados para la modalidad para la que haya sido nombrado.
- b) Recabar de los deportistas todos los datos y documentación que sean necesarios para su inscripción en el CEU y la participación en cada partido.
- c) Hacerse cargo de las equipaciones con anterioridad a la competición y recogerlas a su finalización, así como de cualquier otro material deportivo que fuera preciso.
- d) Dirigir a los deportistas en las concentraciones, entrenamientos y partidos.
- e) Asesorar a los Jefes de Expedición en la parcela deportiva.
- f) Aplicar las medidas disciplinarias cautelares en el ámbito de su competencia.
- g) Emitir los informes y memorias deportivas de las actividades desarrolladas.
- h) Todas aquellas funciones que le pueda encargar la Comisión Deportiva para el desarrollo de sus competencias.